Estudio previo para convenio de Asociación No SP-CDCA-001-2021

**LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y AMBIENTE Y LA SECRETARIA DE MUJER FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL** realizan el estudio previo requerido para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del convenio requerido.

Toda vez que el Departamento de Risaralda esta interesado en aunar esfuerzos con la entidad sin ánimo de lucro denominada **FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA** para adelantar acciones integrales de gestión ambiental enfocadas en la recuperación de cuencas abastecedoras de acueductos y fortalecimiento de capacidades sociales en los municipios del departamento.

## 1. ANALISIS DEL SECTOR.

**1.1.** EL PERFIL de la persona que el Departamento requiere, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual.

**PERSONA JURÍDICA**: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona Jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación: **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA PARA LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN CUENCAS ABASTECEDORAS Y EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES SOCIALES PARA LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO, EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"**, con capacidad para celebrar contratos y convenios.

**1.2. LA EXPERIENCIA** que se requiere de acuerdo con la complejidad del objeto contractual.

Se requiere que la persona jurídica cuente con experiencia relacionada en el desarrollo de actividades integrales que incluyan el componente forestal de recuperación de áreas ambientales y acciones sociales y comunitarias asociadas a los procesos de conservación ambiental de cuencas y gestión ambiental en los municipios del departamento.

Estudio previo para convenio de Asociación No SP-CDCA-001-2021

**1.3. LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA** que se requiere para la ejecución del objeto.

Se requiere que la entidad ejecutora disponga de una infraestructura física, técnica, tecnológica, operativa, contable, administrativa y financiera, que permita una adecuada ejecución del objeto del convenio.

**1.4.** Hacer un análisis que cubra los aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales y de análisis del riesgo con relación a:

a) ¿Si el Departamento ha contratado recientemente los servicios requeridos?

Recientemente el departamento no ha contratado objetos similares

b) ¿Cuál fue el valor del contrato y su estructura?

No aplica

c) ¿La necesidad del Departamento fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores?

No aplica

**1.5.** Definir el tipo de remuneración y explicar el motivo por el cual se escoge, desde el punto de vista de la economía, la eficiencia y la eficacia.

**TIPO DE REMUNERACIÓN:** El Departamento de Risaralda, desembolsara los aportes al convenio de la siguiente forma:
- 30% del valor aportado por el departamento correspondiente a la suma de **MIL OCHO MILLONES DE PESOS ($1.008.000.000)**, con la firma del acta de inicio.

- 20% del valor aportado por el departamento correspondiente a la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($672.000.000)** con la presentación del primer informe de avance, soportado con acta del comité técnico del convenio y visto bueno de la supervisión o interventoría.



Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

Estudio previo para convenio de Asociación No SP-CDCA-001-2021

-30% del valor aportado por el departamento correspondiente a la suma de **MIL OCHO MILLONES DE PESOS ($1.008.000.000)** con la presentación del tercer informe de avance, soportado con acta del comité técnico del convenio y visto bueno de la supervisión o interventoría.

-20% del valor aportado por el departamento correspondiente a la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($672.000.000)** con la presentación del informe final, soportado con acta del comité técnico del convenio y visto bueno de la interventoría.

## 2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

La protección de la plataforma ecológica, es una de las acciones más importantes del nivel gubernamental por cuanto debe garantizar a las presentes y futuras generaciones la conservación del ambiente y la preservación de los recursos naturales.

La problemática ambiental en el Departamento incluye dentro de otras, suelos que presentan conflicto de uso, algún tipo de erosión, contaminación de aguas superficiales por actividades antrópicas, déficit de cobertura boscosa, impactando las cuencas y causando escasa capacidad de regulación de sus aguas especialmente las que surten a los acueductos municipales.
En relación con la solución a dichas problemáticas y acorde con la normatividad vigente, la Secretaría de Planeación incluyó, de acuerdo con los recursos asignados, el presupuesto para el cumplimiento del Artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el Artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, el cual establece:

*...**ARTÍCULO 210. Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales.** El artículo 111 de la Ley 99 de 1993 quedará así:*

*"**ARTÍCULO 111. Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales y regionales.** Declárense de interés público las áreas de importancia*

*estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales.*

*Los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales.*

*Los recursos de que trata el presente artículo, se destinarán prioritariamente a la adquisición y mantenimiento de las zonas.*

*Las autoridades ambientales definirán las áreas prioritarias a ser adquiridas con estos recursos o dónde se deben implementar los esquemas por pagos de servicios ambientales de acuerdo con la reglamentación que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expida para el efecto. Su administración corresponderá al respectivo distrito o municipio. Los municipios, distritos y departamentos garantizarán la inclusión de los recursos dentro de sus planes de desarrollo y presupuestos anuales respectivos, individualizándose la partida destinada para tal fin.*

A lo largo de los años, el Departamento de Risaralda ha enfocado la mayoría de estos recursos a desarrollar actividades de compra de predios, ya sea de manera directa o en convenio con los municipios, sin embargo, en muy pocas vigencias se han realizado actividades de mantenimiento a los predios adquiridos mediante este instrumento, las cuales también son necesarias para que estas áreas adquiridas cumplan con su finalidad.

En este sentido las áreas de conservación estratégica y su mantenimiento hacen parte no solo de una medida importante para conservar el recurso hídrico, son también un mecanismo de conectividad ecológica y de fortalecimiento para una mayor sostenibilidad ambiental en el departamento, dada su importancia, estas acciones se encuentran contempladas en los diferentes procesos del actual Plan de Desarrollo Departamental.

Teniendo en cuenta lo anterior el instrumento de planeación del departamento, para la vigencia 2020-2023 "RISARALDA SENTIMIENTO DE TODOS", contempla



Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

la Línea Estratégica No. 3: RISARALDA SOSTENIBLE CON SENTIMIENTO DE TODOS, la cual propone ejecutar acciones enmarcadas bajo el concepto de Seguridad Territorial definido en la Ley 1523 de 2012, así: ...*"Se refiere a la sostenibilidad de las relaciones entre la dinámica de la naturaleza y la dinámica de las comunidades en un territorio en particular. Este concepto incluye las nociones de seguridad alimentaria, seguridad jurídica o institucional, seguridad económica, seguridad ecológica y seguridad social"* ...

Bajo esta línea estratégica, el Plan de Desarrollo propuso ejecutar el Programa No. 17: Promoción de la Gestión Ambiental Territorial, Subprograma No. 17.1. Gobernanza Ambiental y Ordenamiento Territorial; dentro del cual se cuenta con una meta de producto enfocada en "Desarrollar una estrategia para el fortalecimiento de los programas de protección ambiental del Paisaje Cultural Cafetero en Risaralda".

También se propuso ejecutar el Subprograma No.17.2. Gestión para la Adaptación y Mitigación al Cambio Climático, el cual tiene como meta de producto la ejecución de acciones en el marco de la gestión del cambio climático en cada uno de los municipios del departamento, en el marco de los lineamientos del Plan Integral de Cambio Climático y el Plan de Gestión Ambiental de Risaralda.

Igualmente, hace parte de la misma línea el Programa No. 18: Agua Potable y Saneamiento Básico, Sentimiento de Todos, Subprograma 18.2. Recurso Hídrico Sostenible, el cual tiene como meta de producto la ejecución de acciones contenidas en el Plan Ambiental del Plan Departamental de Aguas, cuya finalidad es básicamente realizar una gestión integral del recurso hídrico.

En relación con lo propuesto en el Plan de Desarrollo, es importante mencionar, además, que desde hace algunos años la gobernación en coordinación con diferentes actores regionales, ha venido trabajando en la consolidación del programa para la Sostenibilidad Ambiental del Paisaje Cultural Cafetero.

Esta iniciativa proviene aproximadamente desde el año 2011, cuando la UNESCO incluye al Paisaje Cultural Cafetero Colombiano – PCCC en la lista de patrimonio mundial. Esta zona, enclavada en los andes colombianos, alberga un diverso

complejo de ecosistemas de gran biodiversidad e importancia estratégica que obligan a concertar estrategias y políticas que permitan conservar y hacer uso sostenible de los recursos naturales. El Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), clasificó a la región de los andes del norte entre los 200 sitios prioritarios para la conservación de la biodiversidad global y es dentro de este complejo ecorregional donde se encuentran las áreas de la declaratoria del PCC. Una Ecorregión caracterizada por ser un territorio con unidades ecológicas prioritarias para la retención y regulación del agua.

No obstante, estos esfuerzos requieren de continuidad, se deben seguir desarrollando acciones que permitan solucionar problemáticas que afectan la sostenibilidad del territorio, toda vez que se han ocasionado impactos importantes, causados por el cambio en el uso del suelo, la expansión de la frontera agrícola y ganadera, y el mal uso del recurso hídrico, entre otros. Entre las principales amenazas a la sostenibilidad ambiental en la región se pueden numerar: la deforestación, la sobreexplotación selectiva de especies en remanentes de bosque, la erosión, la contaminación del agua, la minería, la variabilidad climática y los usos del suelo no sostenibles.

En este contexto y en el marco de algunas reuniones del Comité Directivo Nacional y el Comité Técnico Regional del Paisaje Cultural Cafetero, nace la iniciativa de estructurar un programa estratégico de mediano y largo plazo, que incluya una visión integral de manejo de cuencas hidrográficas en la zona de influencia de la declaratoria de Paisaje Cultural Cafetero, contribuyendo a la Sostenibilidad Ambiental de su área rural. Es de anotar que el PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO sirve como referente para establecer las acciones a realizar en las áreas protegidas de los municipios del Departamento de Risaralda, así no estén dentro de la declaratoria.

En respuesta a lo anterior, las Corporaciones Autónomas Regionales, las Gobernaciones, la Federación Nacional de Cafeteros, las Universidades y otras instituciones públicas y privadas de presencia en la región, se han unido para formular el Programa para la Sostenibilidad Ambiental del Paisaje Cultural

Estudio previo para convenio de Asociación No SP-CDCA-001-2021

Cafetero, cuyo eje articulador es el agua; los recursos naturales y la comunidad como objetivo y las cuencas hidrográficas como escenario de trabajo en campo.

Como objetivo superior, el Programa pretende contribuir a la sostenibilidad ambiental de las zonas rurales en los municipios de la declaratoria del Paisaje Cultural Cafetero, a través de los siguientes objetivos específicos:

1. Implementar áreas de conservación biológica en cuencas hidrográficas estratégicas.
2. Implementar sistemas ecológicos de café.
3. Reducir la contaminación del agua por el procesamiento de café, actividades domésticas y agropecuarias.
4. Mejorar la calidad del agua para consumo humano.
5. Fortalecer la Guadua como alternativa productiva.
6. Educar y sensibilizar en aspectos ambientales a la población.
7. Fortalecer las instituciones regionales.

Dada la magnitud del Programa, tanto en cantidad de actividades como en cobertura, su ejecución se tiene prevista mediante proyectos individuales y articulados en modo, tiempo y lugar, incluyendo uno o varios de los resultados previstos y una o varias de las cuencas seleccionadas; dependiendo de la consecución de los recursos financieros correspondientes. Es así como, este Programa se convierte en un marco de referencia sombrilla bajo el cual se podrán articular las acciones de los diferentes proyectos e instituciones, en pro de contribuir a la sostenibilidad ambiental de las zonas rurales de los municipios de la declaratoria de Paisaje Cultural Cafetero - PCC.

En el departamento de Risaralda el 36,83 % del territorio se encuentra bajo algún tipo de figura de protección definida dentro del Sistema Departamental de Áreas Protegidas, contando con áreas del nivel nacional como los Parques Nacionales Naturales Los Nevados y Tatamá y el Santuario de Flora y Fauna Otún Quimbaya, con cuatro parques regionales, siete distritos de manejo integrado, cuatro distritos de conservación de suelos, dos áreas de recreación y dos áreas de manejo especial carácter étnico.

Estudio previo para convenio de Asociación No SP-CDCA-001-2021

Este sistema de áreas protegidas busca garantizar el suministro de agua en cantidad y calidad para el consumo humano, conservar la diversidad biológica del departamento, promover la reconversión ambiental de los sistemas productivos en las áreas protegidas y en su zona de influencia directa y promover espacios naturales para el desarrollo de las culturas indígenas Embera-chamí y afrocolombiana. Bajo esta premisa la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER ha emitido los conceptos técnicos que han validado la adquisición de los predios por parte del departamento y los municipios.

Los ejes articuladores de las actividades de este Programa son el agua y la biodiversidad, motivo por el cual se ha identificado que las cuencas hidrográficas son los escenarios naturales sobre los cuales se concentrarán las acciones. En muchos de los casos, las cuencas hidrográficas también responden a la distribución geográfica de las veredas, por lo que al interior de las cuencas se encuentran comunidades relativamente organizadas y con arraigo por su cuenca.

De acuerdo con lo anterior y dada la importancia de los ecosistemas estratégicos y su valor para las microcuencas, es necesario aunar esfuerzos que permitan identificar actividades específicas que se desarrollan en estas zonas, procurando promover acciones que tiendan por mejorar los niveles de conservación y conectividad biológica y que a su vez aporten al manejo del paisaje y a la disminución de impactos asociados como los presentados por el cambio climático. En este sentido los planes de ordenamiento y manejo de cuencas hidrográficas-POMCA, se han constituido en instrumento orientador para la planificación y gestión ambiental territorial y sectorial, en ellos se encuentran una extensa información de variables ambientales que apoyan la gestión de los actores en sus diferentes instrumentos de planificación, entre ellos la gestión social y la gestión del cambio climático.

Los alcances de este convenio, estarán enfocados principalmente a cumplir con el objetivo N°. 1 del Programa de Sostenibilidad del Paisaje Cultural Cafetero, mencionado anteriormente, relacionado con la implementación de áreas de conservación biológica en cuencas hidrográficas estratégicas. Las actividades que se llevarán a cabo dentro de este objetivo, son las siguientes: establecimiento de cercas vivas con especies nativas, enriquecimiento de bosques degradados,

enriquecimiento de cauces de ríos y quebradas, cerramientos de áreas, entre otras.

Dada la importancia de los ecosistemas boscosos en las microcuencas y su vulnerabilidad ante las actividades agropecuarias, antropogénicas y naturales, como el cambio climático entre otras, se ejecutará un cruce de información entre las áreas de bosques naturales e importancia para la conservación de biodiversidad y los predios adquiridos para la protección de cuencas tanto por los municipios como por el departamento, priorizando las acciones que tiendan por mejorar los niveles de integridad ecológica de estas áreas. Entendiéndose como integridad ecológica el proceso de planeación y manejo que se desarrolla en un área protegida. (Parques Nacionales Naturales de Colombia, 2005).

Con el fin de buscar un alto índice de integridad ecológica, se realizará la implementación de medidas de siembra de árboles en diferentes arreglos forestales y de protección. Estos arreglos, denominados Herramientas de Manejo del Paisaje, permiten bajo criterios de agrobiodiversidad, incrementar el uso forestal armónico, proveer hábitat para especies de fauna y favorecer la regulación de fuentes hídricas, así como minimizar los impactos causados por la variabilidad climática.

En este sentido las acciones contempladas en el presente convenio hacen parte fundamental de la de dinamización de los procesos e instrumentos de gestión ambiental, como lo son la Política de Gestión Ambiental para el Departamento-PGAR, el Plan Integral de Gestión del Cambio Climático - PIGCCT, el Plan Decenal de Educación Ambiental - PDEA y los Planes de Ordenamiento de Cuencas Hidrográficas POMCA, los cuales incorporan acciones como la ejecución de medidas locales que ayudarán a minimizar los riesgos causados por la variabilidad climática de acuerdo a los lineamientos incluidos en sus planes de desarrollo, dando cumplimento al principio de subsidiariedad establecido en la ley 1931 de 2018 (Ley de Cambio Climático); adicionalmente acciones como la conservación de las áreas de protección para el recurso hídrico cumplen una función fundamental como medida de adaptación y mitigación al cambio climático. De la misma manera la intervención en las cuencas desde la restauración y acción

social hacen parte de los lineamientos de planificación incluidos en los ya mencionados instrumentos.

La socialización de estas actividades permitirá el fortalecimiento del conocimiento y de las capacidades, acciones que hacen parte de los procesos de educación ambiental, los cuales son responsabilidad de diferentes instituciones del departamento, tal como lo establece el instrumento de planificación para este tema en particular.

Sin embargo, lo propuesto no será posible solo con la intervención institucional, es imprescindible la participación y el empoderamiento social, teniendo en cuenta que una comunidad informada y con conocimiento que apoye y promueva las directrices y acciones institucionales, fortalece la igualdad, el bienestar, el crecimiento y el desarrollo en el departamento.

Partiendo de lo anterior, la participación de la comunidad es clave para fortalecer los resultados y generar una mayor apropiación del conocimiento. Es así, como el Plan de Desarrollo en la Línea Estratégica No. 1: RISARALDA SOCIAL, SENTIMIENTO DE TODOS, pretende que el gobierno departamental enfoque sus esfuerzos en establecer programas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las familias más vulnerables del departamento, esta línea estratégica a su vez cuenta con el Programa No. 3: Familias y Grupos Poblacionales Fortalecidos en sus Capacidades Sociales, el cual acoge la Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias 2014 – 2024, reconociendo, promoviendo y fortaleciendo las capacidades de las familias como sujetos colectivos de derechos y protagonistas del desarrollo social, la cual exige planear y ejecutar acciones que garanticen la protección integral de las familias en torno a tres ejes fundamentales: el reconocimiento y protección social, la convivencia democrática y la gobernanza. El programa 3, cuenta también con el Subprograma 3.2. Plan de Atención y Promoción de los Derechos de los Adultos Mayores en el marco de las Políticas Públicas Vigentes; el cual contempla el diseño, gestión y ejecución de estrategias para dignificar el adulto mayor, promover una cultura del respeto, el cuidado y acompañamiento de los círculos familiares, sociales e institucionales.



Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

Estudio previo para convenio de Asociación No SP-CDCA-001-2021

Teniendo en cuenta lo anterior, el Plan de Desarrollo, proporciona la posibilidad de integrar el accionar institucional con la participación comunitaria para fortalecer la conservación ambiental y mejorar la calidad de vida de la población, acciones que, a su vez, fortalecen también el objetivo No. 6 del Programa de Sostenibilidad del Paisaje Cultural Cafetero, (Educar y sensibilizar a las comunidades en aspectos ambientales).

Para lograr lo anterior, es necesario involucrar diversos grupos poblacionales con el fin de que puedan comprender y aplicar buenas prácticas a partir de conocimientos ancestrales y técnicos, promoviendo un diálogo de saberes, que permita gestionar el territorio, comprender sus valores y problemáticas y lograr soluciones más pertinentes ante estas.

Una educación pertinente - en diferentes etapas de aprendizaje - proporciona a la comunidad los medios necesarios para desarrollar retos y destrezas que permitan contribuir para que el área del Paisaje Cultural Cafetero -PCC- sea ambientalmente sostenible.

El pilar fundamental para el éxito de los resultados previstos en este programa es la participación de las comunidades y el entendimiento y comprensión que ellos tengan de las actividades que se realizarán.

Para lograr su participación y el cambio en su comportamiento, reflejado en la adopción de mejores prácticas de conservación, se requiere fortalecer el conocimiento y a la vez generar un sentimiento de apropiación por su entorno natural.

Las prácticas ancestrales se refieren a los conocimientos y prácticas desarrolladas por las comunidades locales a través del tiempo para comprender y manejar sus propios ambientes locales. Se trata de un conocimiento práctico, creado por la observación directa a través de generaciones como una forma de incrementar la resiliencia de su entorno natural y de sus comunidades. Debido a la situación ambiental actual de nuestro territorio, es necesario combinar los conocimientos tradicionales con las tecnologías modernas, para el diseño de soluciones sociales y ambientalmente adecuadas.

El reto, sin embargo, está en la manera de complementar ambos tipos de conocimientos y prácticas sin sustituir uno con otro, basándose en sus respectivas ventajas. La percepción de la población local sobre la variabilidad del clima y la problemática ambiental asociada es necesaria para gestionar las diferentes medidas de adaptación y mitigación, ya que se tendrán mejores resultados si se sigue un lenguaje específico, creencias, valores y procesos. Percibir la base de tales conocimientos facilita la adopción de innovaciones técnicas e institucionales en comunidades locales.

A lo largo de toda la historia, cómo manejar la variabilidad climática ha sido una constante preocupación para nuestras comunidades locales. Esas comunidades desarrollaron sus sistemas alimentarios locales mediante la manipulación de nichos ecológicos, la modificación de sus micro-climas, y a través de diversos mecanismos de regeneración de paisajes alterados. Estas actividades de manejo incluyen conocimientos y prácticas agro-ecológicas que han sido reguladas mediante arreglos institucionales informales, leyes consuetudinarias y los valores culturales. En base a su acervo de conocimientos no-codificados, las poblaciones han desarrollado sus propios conjuntos de acciones a fin de favorecer la resiliencia y la adaptación a las condiciones climáticas históricas.

Por conocimiento y prácticas 'ancestrales' o 'tradicionales' nos referimos a los procedimientos empleados a través de la historia por las comunidades locales a fin de comprender su entorno local. Estas prácticas están basadas en el conocimiento de las condiciones locales, formado a través de múltiples generaciones, y que es transmitido a través de la tradición oral. A diferencia de otras formas de conocimiento, este conocimiento es culturalmente específico, y está basado en las estrategias de vida de nuestros adultos mayores.

La perspectiva que se pretende manejar a través de este ejercicio, es que, a fin de encontrar soluciones a los problemas actuales, es necesario extraer lecciones tanto del conocimiento y las prácticas tradicionales –ancladas en las condiciones locales—como adoptar críticamente las tecnologías y prácticas, sustentadas científicamente, también denominadas como prácticas 'modernas', cuando se juzgue que ellas son apropiadas a las condiciones locales. El reto es cómo hacer

compatibles ambos tipos de conocimiento y prácticas sin sustituir unas por otras, respetando las diferencias de valoración que subyacen a ellas, y construyendo sobre sus respectivas fortalezas, el concepto de conservación.

Teniendo en cuenta que nuestros adultos mayores son conocedores de las manifestaciones y tradiciones culturales, artísticas, sociales, organizacionales, gastronómicas, ecológicas y ambientales de su territorio y que de acuerdo a su experiencia y saberes estos pueden convertirse en formadores de distintos públicos: niños, jóvenes, adultos, familias adultos mayores y comunidad en general y con el fin de crear conciencia frente a la soberanía alimentaria, el cuidado y protección del medio ambiente; se hace necesario la recuperación de sus saberes y desarrollar procesos en el Departamento en los cuales se acojan, validen, reconozcan y adapten dichos saberes, para de esta forma transmitir valores, educar, promover y mantener viva la herencia cultural de cada uno de los municipios.

Con el desarrollo de esta estrategia se pretende además de desarrollar acciones de conservación de cuencas, contribuir a la conservación del patrimonio cultural por medio de la recuperación de historias de vida de personas mayores con el propósito de promover un envejecimiento activo, mejorar la atención y participación para este grupo poblacional, además de generar espacios de reflexión y sensibilización a las comunidades frente la soberanía alimentaria, buenas prácticas agrícolas, cuidado del medio ambiente y las tradiciones.

Lo anterior, con miras a mantener la sostenibilidad ambiental como pilar fundamental de la conservación del recurso hídrico, unida a la sostenibilidad social y de nuestras comunidades, así como la conservación de ecosistemas estratégicos; igualmente se pretende dar cumplimiento al componente programático de los Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas - POMCAS, fortaleciendo acciones de protección y recuperación de microcuencas abastecedoras; buscando que las comunidades involucradas se empoderen y trasciendan hacia condiciones de vida dignas y en armonía con el ambiente, contribuyendo de esta manera al fortalecimiento de la estrategia Risaralda Bosque Modelo.



Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

El aunar esfuerzos técnicos y financieros entre las instituciones aquí involucradas, teniendo en cuenta su experticia y conocimiento en el territorio, permitirá fortalecer los procesos ambientales y sociales a partir de la planificación y la identificación de las necesidades locales, lo que contribuye a la seguridad territorial y a una Risaralda más sostenible con Sentimiento de Todos.

**2.2.** Se deja constancia que el convenio que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Compras de la entidad con el siguiente código clasificador de bienes y servicios, tal como se haya incluido en el PAA 77101604

**2.3.** Se deja constancia que el convenio que se pretende celebrar se encuentra dentro de los planes de acción de la Secretarías de Planeación y Ambiente y Secretaria de La Mujer, Familia y Desarrollo Social.

## 3. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

De manera especial es relevante mencionar que la Federación Nacional de Cafeteros - FNC cuenta con el Centro Nacional de Investigaciones de Café – Cenicafé, el cual ha generado conocimientos y tecnologías tendientes a lograr cada vez más una producción sostenible del café, dentro de los que se destacan: Diversos estudios sobre biodiversidad en zonas cafeteras y experiencia en proyectos de conectividad biológica; Desarrollo de un Sistema Integrado de Gestión en Buenas Práctica Agrícolas que contribuye a la construcción de una cultura de sostenibilidad en las fincas cafeteras, teniendo en cuenta lo ambiental, social, económico y de calidad; y Desarrollo de metodologías de sensibilización y educación con las comunidades, que motivan su participación en las diferentes actividades de los proyectos, entre otras.

Si bien, cada proyecto que se desarrolle en el marco del Programa para la Sostenibilidad Ambiental del Paisaje Cultural Cafetero propone definir sus propios ejecutores, dentro del conjunto de instituciones que conforman la Alianza, se identifica en primera instancia como ejecutores naturales de los proyectos a las Corporaciones Autónomas Regionales y a la Federación Nacional de Cafeteros, representada en los Comités Departamentales de Cafeteros, por su capacidad técnica y administrativa, por ser parte de sus actividades misionales, igualmente

por tener objetivos comunes con entidades públicas, tanto en sus en sus políticas, como programas ambientales que pueden y deben ser puestos al servicio de la sostenibilidad del PCC.

En este sentido es de conocimiento público que el Comité Departamental de Cafeteros de Risaralda, representa regionalmente a la Federación Nacional de Cafeteros (FNC), una organización única en su tipo, la cual es una entidad privada, sin ánimo de lucro y de carácter gremial. Fundada el 27 de junio de 1927 por productores de café, que hoy en día representa a más de 540.000 familias caficultoras de Colombia, 19.000 de ellas ubicadas en Risaralda.

Desde hace varios años, el Comité Departamental de Cafeteros de Risaralda ha venido desarrollando en el Departamento acciones exitosas que involucran el componente forestal y social, asociado a la recuperación de áreas de importancia ambiental, en articulación con la Gobernación de Risaralda, las administraciones municipales, la CARDER y otros gremios como ASOCAÑA. Tal es el caso del proyecto denominado "Núcleos Agroforestales Campesinos" ejecutado en los años 1997-2005 y el proyecto "Silvicultura como Alternativa de Diversificación en la Zona Marginal de La Región Cafetera", patrocinado por el banco Alemán KFW, ejecutado en los años 2007 – 2020.

La misión de la Federación Nacional de Cafeteros – FNC, de procurar el bienestar del caficultor está sustentada en generar acciones dirigidas a desarrollar una caficultura sostenible. Esto significa definir un modelo de negocio próspero para la organización, enfocado en propuestas de valor efectivas y eficientes que le generen valor al caficultor, que le permitan trabajar en alianza con el gobierno, aliados y cooperantes.

Para esto, durante 2015 y 2016 la organización trabajó en el ajuste de los conceptos básicos de la gestión de una estrategia y en forma abierta y participativa se llegó a la primera propuesta de mapa de la estrategia. En 2017 se trabajó en el desdoble de la estrategia a nivel departamental aplicando sus conceptos generales a las realidades regionales. Desde el 2018 se ha venido trabajando en la etapa de implementación y control generando los reportes de cumplimiento de la estrategia.

Estudio previo para convenio de Asociación No SP-CDCA-001-2021

Para el financiamiento y ejecución de los diferentes proyectos de sostenibilidad, la Federación gestiona alianzas estratégicas con diferentes actores a nivel nacional e internacional, que basados en la confianza y nivel de ejecución de la institución ejecuta proyectos de gran impacto que benefician a los caficultores.

*…Visión: para el 2027 la FNC será un gremio próspero y efectivo, que trabaja para un CAFICULTOR empoderado que toma las mejores decisiones para su desarrollo económico y social respetando el medio ambiente…*

La sostenibilidad como propuesta de valor para el caficultor está desarrollada bajo cuatro ejes basados en principios económicos, sociales, ambientales y de gobernanza, en los cuales se han determinado las áreas de acción con impacto directo. La implementación de la estrategia de valor se logra a través de acciones específicas que permiten mover los objetivos de cada uno de los ejes hacia las metas propuestas.

**EJE ECONÓMICO:** Contribuir a la rentabilidad del caficultor .

**1. Productividad:** Busca la adopción por parte del caficultor de las mejores prácticas agrícolas a través del programa "Más agronomía, más productividad" y la adopción de nuevas variedades.

**2. Costos de producción:** Dirigida a reducir los costos, teniendo en cuenta sus efectos en los ingresos netos del caficultor mediante el manejo eficiente de la finca y nuevas tecnologías en la recolección.

**3. Costos logísticos en la comercialización:** Cuya reducción permite transferirle al caficultor un mejor precio y aumentar la competitividad del café colombiano.

**4. Precio:** Cuenta con dos enfoques i) el posicionamiento y diferenciación de cafés especiales en nichos de mercado; y ii) mecanismos que ayuden a mitigar el impacto de la volatilidad de los precios del café a través del desarrollo de productos bajo estándares de sostenibilidad, protección del precio en negociaciones futuras y el mecanismo de estabilización de precios.



Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

Estudio previo para convenio de Asociación No SP-CDCA-001-2021

**EJE SOCIAL:** Apoyar el desarrollo social de las familias y comunidades cafeteras.

1. **Educación:** Promovemos el fortalecimiento de capacidades en la educación rural, en la formación de competencias y el desarrollo humano.

2. **Infraestructura:** Gestionamos y ejecutamos proyectos de mejoramiento de vías, vivienda, saneamiento básico, energización, infraestructura social, conectividad y potabilización.

3. **Protección social:** Promovemos la seguridad social en las familias y comunidades cafeteras.

4. **Participación comunitaria y asociatividad:** Propiciamos el fortalecimiento de las capacidades de los grupos asociativos, grupos comunitarios y cooperativas de caficultores.

5. **Equidad de género:** Promovemos el derecho a acceder con justicia e igualdad a oportunidades de desarrollo en el gremio cafetero y empoderamos a las mujeres para que lideren procesos en finca y comunidades.

6. **Empalme generacional:** Fortalecemos el liderazgo, las oportunidades de emprendimiento y las opciones de vida en café para niños, niñas y jóvenes.

**EJE AMBIENTAL:** Fomentar el cuidado de los recursos naturales y la adaptación de la caficultura a la variabilidad climática.

1. **Agua:** El agua es un recurso muy valioso y escaso, por eso trabajamos en conservarla protegiendo sus nacimientos y los cauces de las quebradas. También buscamos reducir su uso y lograr su descontaminación o disposición adecuada.

2. **Suelos:** Sin suelos nos hay vida ni hay café. En la FNC trabajamos por conservarlo y protegerlo.

3. **Biodiversidad:** Colombia es uno de los 17 países del mundo clasificados como "megadiversos" y en la FNC trabajamos para que siga siendo así, conectando y conservando esta gran diversidad de flora y fauna que hay en nuestro país.

4. **Residuos:** Tanto en el campo como en nuestras oficinas, trabajamos continuamente en disminuir los residuos mediante un uso racional, reducción, compras inteligentes, reutilización y reciclaje.

5. **Energía:** Trabajamos en reducir el consumo de energía, sobre todo de fuentes no renovables y explorar alternativas de sustitución hacia fuentes más sostenibles, como por ejemplo energía solar.

6. **Emisiones:** Las emisiones de gases efecto invernadero son unos de las principales causantes del cambio climático, por lo cual trabajamos en encontrar soluciones para reducirlas.

**EJE GOBERNANZA:** Fortalecer la unidad gremial como soporte de la identidad, legitimidad y liderazgo de la institucionalidad cafetera.

**1. Participación y democracia:** Promoción de la participación efectiva de los cafeteros en las decisiones más importantes del gremio.

**2. Liderazgo:** Desarrollo de programas para empoderar al productor con herramientas para el liderazgo gremial y la toma de decisiones asertivas.

**3. Comunicación:** Desarrollo de mecanismos de comunicación eficaces y de doble vía entre el caficultor y la institucionalidad, haciendo uso de tecnologías de la información.

Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando que existe ya formulado el Programa para la Sostenibilidad Ambiental del Paisaje Cultural Cafetero y la Estrategia de Valor de la Federación Nacional de Cafeteros, instrumentos que se encuentran perfectamente articulados con varios programas y subprogramas del Plan de Desarrollo para la vigencia 2020 - 2023 **Risaralda: "Sentimiento de**

Estudio previo para convenio de Asociación No SP-CDCA-001-2021

**Todos",** se considera pertinente realizar un Convenio de Asociación con el Comité de Cafeteros de Risaralda.

El presente Convenio se adelantará conforme a lo establecido en el artículo 59 de la ley 863 de 2003 "transferencia cafetera".

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – en ejercicio de las funciones a ella asignadas mediante Decreto 4170 de 2011, el 7 de julio de 2017, mediante documento NO. 4201713000003305, conceptuó que: El Legislador, mediante el artículo 59 de la Ley 863 de 2003, autorizó a los entes territoriales celebrar convenios con los administradores de la contribución cafetera para desarrollar con esas entidades programas de desarrollo social y económico de las zonas cafeteras, de fomento y apoyo al cooperativismo, de mejoramiento de condiciones de la población campesina en zona cafetera.

"El artículo 59 de la ley 863 de 2003 incorpora al ordenamiento jurídico una contribución especial y la posibilidad que los entes territoriales aúnen esfuerzos con los administradores de esas contribuciones para unos fines especiales, para lo cual define un régimen especial de celebración de convenios con reglas propias, que eximen de la aplicación de otras normas legales en materia de convenios del Estado, como el Decreto 092 de 2017.

1. La Corte Constitucional ha determinado que las reglas sobre los convenios del Estado no tienen una jerarquía especial, y por lo tanto el legislador puede, en todo momento, incorporar disposiciones sobre esa materia sin que su actividad este restringida por normas legales existentes.

2. El artículo 59 de la Ley 863 de 2003 incorpora al ordenamiento jurídico una contribución especial y la posibilidad que los entes territoriales aúnen esfuerzos con los administradores de esas contribuciones para unos fines específicos, para lo cual define un régimen especial de celebración de convenios con reglas propias, que eximen de la aplicación de otras normas legales en materia de convenios del Estado, como el Decreto 092 de 2017.



Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

Estudio previo para convenio de Asociación No SP-CDCA-001-2021

3. El convenio al que se refiere el artículo 59 de la ley 863 de 2003 para la ejecución de programas de desarrollo social y económico de las zonas cafeteras, de fomento y apoyo al cooperativismo, de mejoramiento de las condiciones de la población campesina en zonas cafeteras es una autorización legislativa especial, en la cual se señalan sus partes los recursos que se pueden comprometer por parte de los administradores de la contribución y las actividades que deben comprender sus objetos , cuando se reúnen esos elementos en un caso concreto , el negocio jurídico solo puede ser celebrado con el administrador de la contribución.

4. Todas las actividades de las Entidades Estatales deben estar encaminadas a obtener sus objetivos al menor costo posible para los recursos públicos".

Siendo así, el Gobierno Nacional, mediante contrato suscrito el 07 de julio de 2016, ("Contrato de administración") dejó en cabeza de la FEDERACIÓN la administración del Fondo Nacional de Café "Por la vocación que le reconocen las Leyes en su calidad de entidad nacional representativa del Gremio caficultor y en las disposiciones legales sobre la materia

La Federación tiene como misión procurar y promover prioritariamente la prosperidad y el interés general de los productores de café, y dentro de sus funciones se encuentran, entre otras "d) Celebrar contrato o convenios con el Gobierno Nacional, Departamental o Municipal y con otras entidades de carácter público o privado , nacionales o internacionales, aunando esfuerzos encaminados a la gestión, administración, ejecución y manejo de programas de inversión, obras, proyectos, impuestos, normas, controles, prestaciones de servicios, publicidad y en general , sobre todo lo que tienda a beneficiar al productor de café ...i)Organizar, administrar ejecutar o promover obras de infraestructura y de utilidad común, en cuanto favorezcan directa o indirectamente la caficultura del país ...v) Proceder con recursos propios o de terceros , bien sea públicos o privados, por la mejora y actualización de la dotación de la infraestructura física y social indispensable para lograr y mejorar el desarrollo social , educativo y económico de los habitantes de la zona de influencia cafetera"

Estudio previo para convenio de Asociación No SP-CDCA-001-2021

El Fondo Nacional del Café es una cuenta de naturaleza parafiscal constituida con recursos públicos con el objetivo de impulsar y fomentar una caficultura eficiente, sostenible y mundialmente competitiva.

De esta forma se identifica la necesidad de adelantar un Convenio con el Comité de Cafeteros de Risaralda con el fin de **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA PARA LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN CUENCAS ABASTECEDORAS Y EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES SOCIALES PARA LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO, EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA".**

Para ejecutar estas acciones, la Secretaría de Planeación cuenta con el proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA Y LA GESTIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, con código BPIN 2020003660008 y certificado de Banco de proyectos No. 1149 en el cual se encuentra la actividad denominada: "Realizar el avalúo adquisición y mantenimiento de predios - Estrategia de Conservación" actividad que en el plan de acción quedó definida como la implementación de una estrategia de conservación.

Igualmente, por el mismo proyecto y con cargo a la actividad denominada "Dinamización y desarrollo de los procesos e instrumentos de gestión ambiental", se contemplan recursos que permiten ejecutar acciones contenidas en diferentes instrumentos de planificación como son: Plan de Gestión Ambiental de Risaralda PGAR, Plan Integral de Gestión de Cambio Climático Territorial PIGCCT, Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas POMCA y Plan Departamental de Ordenamiento.

Por su parte la Secretaria de Mujer, Familia y Desarrollo Social cuenta con el proyecto "**FORMULACIÓN EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA** con código BPIN **2020003660021** y certificado de Banco de proyectos No. 1143 en el cual se encuentra la actividad denominada: "**DESARROLLO DE PROGRAMAS DE TERAPIA OCUPACIONAL PARA ADULTOS Y ADULTAS MAYORES A**

Estudio previo para convenio de Asociación No SP-CDCA-001-2021

**TRAVÉS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, RECREATIVOS, CULTURALES Y OCUPACIONALES QUE PERMITAN MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA"** el cual también tiene coherencia con el objeto a contratar por cuanto a través del convenio que se pretende celebrar, se involucrara a la población adulta mayor.

## COMITÉ TECNICO

El presente Convenio contara con un comité técnico, el cual estará integrado por un delegado del Comité de Cafeteros, un delegado de la Secretaria de Planeación y Ambiente, un delegado de la Secretaria la Secretaria de Mujer Familia y Desarrollo Social y quien haga las veces de supervisor y/o interventor.

Dicho comité en la primera sesión definirá su metodología de trabajo y se reunirá como mínimo 1 vez al mes, de tal forma que se haga seguimiento permanente a las acciones que se ejecutaran en el marco del convenio, igualmente mediante actas firmadas por todos los integrantes, se aprobaran las acciones que sean requeridas de acuerdo con lo establecido en los alcances.

## 4. OBJETO A CONTRATAR

**"AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA PARA LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN CUENCAS ABASTECEDORAS Y EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES SOCIALES PARA LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO, EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"**

### 4.1. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

1. Contar con la disponibilidad presupuestal de los recursos comprometidos para la cofinanciación del Convenio.



Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

Estudio previo para convenio de Asociación No SP-CDCA-001-2021

2. Facilitar el recurso técnico, tecnológico y humano, necesario para el cumplimiento del presente convenio.

3. Designar a los supervisores y/o interventoría del convenio, para que realicen seguimientos periódicos al cumplimiento de las obligaciones que asume El Comité de Cafeteros.

4. Delegar los profesionales para el comité técnico con el fin de realizar una adecuada ejecución del convenio, y de las actividades que se deben adelantar en cumplimiento del objeto del mismo.

5. Garantizar la transferencia al Comité de Cafeteros, la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.360.000.000).**

6. Depositar sus aportes en una cuenta de ahorros y/o corriente que determine el Comité de Cafeteros, en una entidad financiera debidamente reconocida por la superintendencia financiera de Colombia para el manejo exclusivo de los recursos del presente convenio.

7. Suscribir las actas de inicio, parciales, final y de liquidación del convenio.

8. Desarrollar las gestiones que en los aspectos técnicos, administrativos y económicos le correspondan para cumplir con el objeto del Convenio.

9. Facilitar la información necesaria para el cumplimiento de las acciones que se establezcan en el presente Convenio.

## 4.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ASOCIADA.

**COMPONENTE FORESTAL**

Estudio previo para convenio de Asociación No SP-CDCA-001-2021

1. Identificar y priorizar las áreas de intervención del componente forestal de la Tabla No. 1, de acuerdo con la información técnica suministrada por CARDER (Banco de Tierras), Municipios y el Departamento de Risaralda, y proponer acciones de restauración.

   Para esta actividad, se priorizarán primero los predios adquiridos por el Departamento de Risaralda en forma directa, en cumplimiento del Artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el Artículo 210 de la Ley 1450 de 2011(predios para la conservación del recurso hídrico).

   En segundo lugar, los predios que hayan sido adquiridos para el mismo fin, a través de convenios interadministrativos entre los municipios y el departamento.

   En tercer lugar, siempre y cuando no sea posible ejecutar acciones en los dos ítems mencionados anteriormente, los predios que hayan sido adquiridos por los municipios dando cumplimiento a la misma normatividad.

   La utilidad de los predios, esto es que hayan sido adquiridos para dar cumplimiento al Artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el Artículo 210 de la Ley 1450 de 2011 (predios para la conservación del recurso hídrico) deberá ser verificada a través de certificados de tradición y/o escrituras. Documentos que a su vez harán parte integral de los informes.

2. Implementar las siguientes actividades y herramientas de manejo del paisaje, de acuerdo con las necesidades particulares de cada predio priorizado:

   - Establecimiento de cercas vivas con especies nativas (conservación de bosque natural con cerco, conservación de bosque natural sin cerco)
   - Enriquecimiento de bosques.
   - Reforestación con especies nativas.
   - Demarcación y mantenimiento de senderos.
   - Instalación de vallas informativas.
   - Tratamiento de problemas erosivos mediante obras de bioingeniería.

- Georreferenciación y cartografía de los predios de conservación intervenidos.

La implementación de estas actividades, se determinarán a través del Comité Técnico del convenio, y se irán definiendo a medida que se vayan realizando las priorizaciones en los 14 municipios del Departamento de Risaralda, hasta agotar el presupuesto del componente Forestal de la Tabla No.1; para lo cual se tomaran los precios unitarios establecidos para cada actividad, para los cuales se tomó como referencia la resolución A-0164 del 03 de marzo de 2020 de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER, entidad que en el departamento realiza con más frecuencia este tipo de actividades. Adicionalmente, algunos ítems que no se encuentran relacionados en la anterior resolución fueron tazados de acuerdo con los valores manejados en obras similares ejecutadas por el Comité Departamental de Cafeteros de Risaralda. Estos precios unitarios hacen parte integral del presente convenio.

El Comité Técnico definirá las acciones a ejecutarse en cada área, de acuerdo a las recomendaciones técnicas que sean realizadas por el Comité de Cafeteros, lo anterior se consignara en actas las cuales contaran con los respectivos presupuestos. Actas que serán soporte de los informes y de los pagos.

## COMPONENTE GESTIÓN AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

**3.** Implementar medidas y acciones para la adaptación al cambio climático, priorizadas en el marco de los Planes de Desarrollo Municipales y el Plan Integral de Gestión del Cambio Climático (PIGCCT), en ocho (8) municipios del Departamento, así: Pueblo Rico, Santuario, Apia, La Celia, Marsella, Belén de Umbría, Guática, Quinchía.

Para el desarrollo de este alcance, se tendrán mesas de trabajo con los municipios, con el fin de concertar con las personas encargadas de la gestión ambiental municipal las principales medidas y/o acciones para la adaptación al cambio climático a desarrollar, las cuales serán aprobadas por el comité técnico del convenio para su respectiva implementación.

Para definir estas acciones se respetará el presupuesto asignado para este ítem en la Tabla No. 1.

4. Realizar a través de un evento y de diferentes acciones de divulgación y sensibilización, la celebración del día del medio ambiente de acuerdo a los lineamientos departamentales establecidos para tal fin en la Ordenanza No. 28 de diciembre 10 de 2020 y en coordinación con las instituciones del Departamento.

   Las acciones de divulgación y sensibilización serán discutidas y aprobadas por el comité técnico del convenio.

5. Fortalecer la Gobernanza del agua a través de la implementación de acciones de sensibilización y comunicación, teniendo en cuenta la importancia de los POMCA en los lineamientos departamentales en esta materia.

   Las acciones de sensibilización y comunicación a desarrollarse serán presentadas al comité técnico del convenio, para su aprobación y posterior ejecución.

6. Realizar actividades de capacitación y de socialización para el fomento de la gestión ambiental y el cumplimiento de la normatividad ambiental, dirigidas a diferentes actores sociales e institucionales.

   Las acciones de capacitación y sensibilización a desarrollarse serán presentadas al comité técnico del convenio, para su aprobación y posterior ejecución.

**COMPONENTE SOCIAL**

7. Proponer y ejecutar una metodología para la recolección de experiencias significativas de los adultos mayores, relacionadas con la conservación ambiental, a partir de la indagación sobre los recursos disponibles y las



Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

necesidades del entorno, para lo cual se deberá presentar la propuesta de trabajo para aprobación por parte del comité técnico del convenio.

**8.** Realizar la identificación, priorización y sistematización de un banco de prácticas y experiencias significativas que aporten a la conservación de las tradiciones ancestrales, la promoción de buenos hábitos, la soberanía alimentaria, el cuidado ambiental y la generación de entornos protectores, a través del desarrollo de espacios de participación activa y de intercambios intergeneracionales de los adultos mayores, en los municipios priorizados por el comité técnico del convenio.

**9.** Consolidar, diseñar, diagramar e imprimir 1000 unidades, de una publicación que recopile la memoria histórica de las experiencias de los adultos mayores con relación a la conservación de las tradiciones ancestrales, la promoción de buenos hábitos, la soberanía alimentaria, el cuidado ambiental y la generación de entornos protectores, incluyendo fotografías, tips ambientales, juegos y actividades relacionadas con la temática, entre otros. Los contenidos y diseños deberán ser previamente aprobados por el comité técnico del convenio.

**10.** Realizar en los municipios priorizados, actividades lúdicas, de socialización y de sensibilización de los resultados de la consolidación de experiencias, que fomente el conocimiento ancestral de los adultos mayores y el intercambio intergeneracional, con respecto a la conservación de los entornos protectores, con la participación de diferentes grupos etarios.

Las actividades lúdicas, de socialización y de sensibilización a desarrollarse serán presentadas al comité técnico del convenio, para su aprobación y posterior ejecución.

**11.** Contar con la disponibilidad presupuestal de los recursos comprometidos para la cofinanciación del Convenio, equivalente a la suma de $100.800.000, los cuales serán aportados de la siguiente manera: $80.800.000 en Bienes y Servicios y $20.000.000 en efectivo.

**12.** Facilitar el recurso técnico, tecnológico y humano, necesario para el cumplimiento del presente convenio.

**13.** Designar a los supervisores y/o interventoría del convenio, para que realicen seguimientos periódicos al cumplimiento de las obligaciones.

**14.** Delegar los profesionales para el comité técnico con el fin de realizar una adecuada ejecución del convenio, y de las actividades que se deben adelantar en cumplimiento del objeto del mismo.

**15.** Depositar los recursos aportados por el Departamento de Risaralda en una cuenta de ahorros y/o corriente, en una entidad financiera debidamente reconocida por la superintendencia financiera de Colombia para el manejo exclusivo de los recursos del presente convenio.

**16.** Suscribir las actas de inicio, parciales, final y de liquidación del convenio.

**17.** Desarrollar las gestiones que en los aspectos técnicos, administrativos y económicos le correspondan para cumplir con el objeto del Convenio.

**18.** Facilitar la información necesaria para el cumplimiento de las acciones que se establezcan en el presente Convenio.

## OBLIGACIONES GENERALES

**19.** Reportar en forma mensual, los subcontratos que haya celebrado para la ejecución del convenio, para lo cual deberá entregar, los datos de identificación del subcontratista, nombre, cedula o nit, anexar el certificado de existencia y representación legal y anexar la constancia de pagos realizados a los subcontratistas.

**20. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** Será obligación del **EJECUTOR** cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así



Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

como lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, y ley 1150 de 2007 en su artículo 23. Por lo tanto el contratista está en la obligación de acreditar el pago de seguridad social de cada una de las personas que se encuentre vinculado en la ejecución del convenio y pago de parafiscales.

21. **El EJECUTOR** está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades y alcances previstos en este convenio.

22. **EL EJECUTOR** se obliga a atender todas las consultas que el Representante Legal del departamento o su delegado y el interventor o supervisor hagan sobre la ejecución del convenio y su marcha, así mismos deberá atender los requerimientos técnicos y administrativos que se le solicite.

23. **El EJECUTOR** se compromete además del objeto del convenio y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión Integral y Control del Departamento de Risaralda.

**5. TIPO DE CONVENIO:** Conforme a la naturaleza del proceso será un convenio de asociación.

**5.1. FUNDAMENTO JURIDICO:** El presente proceso se adelanta de acuerdo con el establecido en el artículo 59 de la ley 863 de 2003 "transferencia cafetera".

Colombia compra Eficiente en concepto emitido señalo:

*"El articulo 59 de la ley 863 de 2003 incorpora al ordenamiento jurídico una contribución especial y la posibilidad que los entes territoriales aúnen esfuerzos con los administradores de esas contribuciones para unos fines especiales , para lo cual define un*

*régimen especial de celebración de convenios con reglas propias , que eximen de la aplicación de otras normas legales en materia de convenios del Estado, como el Decreto 092 de 2017.*

*"1. La Corte Constitucional ha determinado que las reglas sobre los convenios del Estado no tienen una jerarquía especial , y por lo tanto el legislador puede , en todo momento , incorporar disposiciones sobre esa materia sin que su actividad este restringida por normas legales existentes.*

*2. El artículo 59 de la ley 863 de 2003 incorpora al ordenamiento jurídico una contribución especial y la posibilidad que los entes territoriales aúnen esfuerzos con los administradores de esas contribuciones paa unos fines específicos, para lo cual define un régimen especial de celebración de convenios con reglas propias, que eximen de la aplicación de otras normas legales en materia de convenios del Estado , como el Decreto 092 de 2017.*

*3. El convenio al que se refiere el articulo 59 de la ley 863 de 2003 para la ejecución de programas de desarrollo social y económico de las zonas cafeteras, de fomento y apoyo al cooperativismo, de mejoramiento de las condiciones de la población campesina en zonas cafeteras es una autorización legislativa especial, en la cual se señalan sus partes los recursos que se pueden comprometer por parte de los administradores de la contribución y las actividades que deben comprender sus objetos, Cuando se reúnen esos elementos en un caso concreto, el negocio jurídico solo puede ser celebrado con el administrador de la contribución.*

*4. Todas las actividades de las Entidades Estatales deben estar encaminadas a obtener sus objetivos al menor costo posible para los recursos públicos"*

## 5.2. ORDENANZA DE FACULTADES Y DECRETO DE DELEGACIÓN



Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

Estudio previo para convenio de Asociación No SP-CDCA-001-2021

La ordenanza que faculta al señor gobernador para contratar es la No. 30 del 15 de diciembre de 2020, Sancionada el 28 de diciembre de 2020 y Decreto de Delegación No. 038 de enero 8 de 2020.

## 6. JUSTIFIACION DE VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y/O VARIABLES O FORMA EN QUE CALCULO EL VALOR.

**6.1.** El valor del presente convenio para los efectos fiscales asciende a la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA MIILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 3.460.800.000),** de los cuales el Departamento de Risaralda aportara la suma de **TRES MIL TRECIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($3.360.000.000)** y la Federación aportara la suma de **CIEN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ( $100.800.000),** los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

| | CONCEPTO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|
| COMPONENTE FORESTAL | 1. Identificar y priorizar las áreas de intervención del componente forestal de la tabla No. 1, de acuerdo con la información técnica suministrada por CARDER (Banco de Tierras), Municipios y el Departamento de Risaralda, y proponer acciones de restauración. | $ 2.480.000.000 |
| | 2. Implementar las siguientes actividades y herramientas de manejo del paisaje, de acuerdo con las necesidades particulares de cada predio priorizado: | |

Estudio previo para convenio de Asociación No SP-CDCA-001-2021

| | CONCEPTO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|
| | • Establecimiento de cercas vivas con especies nativas (conservación de bosque natural con cerco, conservación de bosque natural sin cerco)<br>• Enriquecimiento de bosques.<br>• Reforestación con especies nativas.<br>• Demarcación y mantenimiento de senderos.<br>• Instalación de vallas informativas.<br>• Tratamiento de problemas erosivos mediante obras de bioingeniería.<br>• Georreferenciación y cartografía de los predios de conservación intervenidos. | |
| | **SUBTOTAL 1 (COMPONENTE FORESTAL)** | **$ 2.480.000.000** |
| COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO | 3. Implementar medidas y acciones para la adaptación al cambio climático, priorizadas en el marco de los Planes de Desarrollo Municipales y el Plan Integral de Gestión del Cambio Climático (PIGCCT), en ocho (8) municipios del Departamento, así: Pueblo Rico, Santuario, Apia, La Celia, Marsella, Belén de Umbría, Guática, Quinchía. | $ 300.000.000 |

Estudio previo para convenio de Asociación No SP-CDCA-001-2021

| | CONCEPTO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|
| | 4. Realizar a través de un evento y de diferentes acciones de divulgación y sensibilización, la celebración del día del medio ambiente de acuerdo a los lineamientos departamentales establecidos para tal fin en la ordenanza 28 de 10 de diciembre de 2020 y en coordinación con las instituciones del Departamento | $ 25.000.000 |
| | 5. Fortalecer la Gobernanza del agua a través de la implementación de acciones de sensibilización y comunicación, teniendo en cuenta la importancia de los POMCA en los lineamientos departamentales en esta materia. | $ 25.000.000 |
| | 6. Realizar actividades de capacitación y de socialización para el fomento de la gestión ambiental y el cumplimiento de la normatividad ambiental, dirigidas a diferentes actores sociales e institucionales. | $ 30.000.000 |
| | **SUBTOTAL 2 (COMPONENTE GA Y GCC)** | **$ 380.000.000** |
| COMPONENTE SOCIAL | 7. Proponer y ejecutar una metodología para la recolección de experiencias significativas de los adultos mayores, relacionadas con la conservación ambiental, a partir de la indagación sobre los recursos disponibles y las necesidades del | $ 92.000.000 |



Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

Estudio previo para convenio de Asociación No SP-CDCA-001-2021

| | CONCEPTO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|
| | entorno. | |
| | 8. Realizar la identificación, priorización y sistematización de un banco de prácticas y experiencias significativas que aporten a la conservación de las tradiciones ancestrales, la promoción de buenos hábitos, la soberanía alimentaria, el cuidado ambiental y la generación de entornos protectores, a través del desarrollo de espacios de participación activa y de intercambios intergeneracionales de los adultos mayores, en los municipios priorizados por el comité del convenio. | $ 340.000.000 |
| | 9. Consolidar, diseñar, diagramar e imprimir 1000 unidades, de una publicación que recopile la memoria histórica de las experiencias de los adultos mayores con relación a la conservación de las tradiciones ancestrales, la promoción de buenos hábitos, la soberanía alimentaria, el cuidado ambiental y la generación de entornos protectores, incluyendo fotografías, tips ambientales, juegos y | $ 30.000.000 |

Estudio previo para convenio de Asociación No SP-CDCA-001-2021

| CONCEPTO | VALOR TOTAL |
|---|---|
| actividades relacionadas con la temática, entre otros | |
| 10. Realizar en los municipios priorizados, actividades lúdicas, de socialización y de sensibilización de los resultados de la consolidación de experiencias, que fomente el conocimiento ancestral de los adultos mayores y el intercambio intergeneracional, con respecto a la conservación de los entornos protectores, con la participación de diferentes grupos etarios. | $ 38.000.000 |
| **SUBTOTAL 3 (COMPONENTE SOCIAL)** | **$ 500.000.000** |
| **TOTAL CONVENIO APORTES GOBERNACIÓN** | **$ 3.360.000.000** |
| Aporte de Comité Departamental de Cafeteros de Risaralda - FNC | $ 100.800.000 |
| **TOTAL CONVENIO** | **$ 3.460.800.000** |

Para determinar el valor del convenio se tuvo como referencia la tabla de honorarios del Departamento, así como la Resolución A-0164 del 03 de marzo de 2020 de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER, entidad que en el departamento realiza con más frecuencia este tipo de actividades, adicionalmente, algunos ítems que no se encuentran relacionados en la anterior resolución fueron tazados de acuerdo con los valores manejados en actividades

similares ejecutadas por el Comité Departamental de Cafeteros de Risaralda. Estos precios unitarios hacen parte integral del presente convenio.

Adicionalmente, el cuadro de costos en archivo Excel hace parte integral del convenio que se pretende celebrar.

**6.2.** Aspectos tributarios y financieros del convenio.

Se enuncian de manera informativa mas no limitativa a fin de que el ejecutor conozca los descuentos que el Departamento podrá efectuar, no obstante, su aplicación se regirá conforme a las Ordenanzas y demás normas que rijan la materia:

**6.2.1. Retención en la fuente:** en aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.

**6.2.2. Estampilla Bienestar del Adulto Mayor:** Tres por ciento (3%) sobre el valor del contrato.

**6.2.3. Estampilla Pro-desarrollo:** Dos por ciento (2%) sobre el valor del contrato.

**6.2.4. Estampilla Pro-Deportes:** Dos punto cinco por ciento (2.5%) sobre el valor del contrato.

**6.2.5. Estampilla Universidad Tecnológica Hacia El Tercer Milenio**: UNO POR CIENTO (1.0%) se causará desde el momento de la suscripción del contrato y se deducirá del primer pago que se realice. Tratándose de contratos de Prestación de Servicios, se hará en forma proporcional al valor de cada pago o abono que se haga al contratista.

**6.2.6. Retención de Industria y Comercio**: Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley.

**6.2.7.** Demás descuentos de ley.

Estudio previo para convenio de Asociación No SP-CDCA-001-2021

***6.3.*** *Disponibilidad Presupuestal.*

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

| ***CERT. DISPON. PRESUPUESTAL*** | ***RUBRO PRESUPUESTAL*** | ***SECRETARIA Y VALOR*** |
|---|---|---|
| *1086 del 06/04/2021* | *0302-* 2310170201-197<br><br>0302- 2310180201-446 | *Secretaria de Planeación*<br><br>*$ 2.860.000.000* |
| *988 del 11 de marzo de 2021* | *0313-* 2314030201 - 446 | *Secretaria de Desarrollo Social*<br><br>*$ 500.000.000* |

***6.4.*** *Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.*

Por parte de la Secretaria de Planeación y Ambiente, los rubros en los cuales se encuentran incorporados los recursos que harán parte de este convenio, corresponden a los programas y subprogramas definidos en el Plan de Desarrollo para ejecutar este tipo de actividades. Programa No. 17: Promoción de la Gestión Ambiental Territorial, Subprograma No. 17.1. Gobernanza Ambiental y Ordenamiento Territorial. Subprograma No.17.2. Gestión para la Adaptación y Mitigación al Cambio Climático. Programa No. 18: Agua Potable y



Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

Estudio previo para convenio de Asociación No SP-CDCA-001-2021

Saneamiento Básico, Sentimiento de Todos, Subprograma 18.2. Recurso Hídrico Sostenible.

Igualmente, por parte de la Secretaria de Mujer, Familia y Desarrollo Social Programa No. 3: Familias y Grupos Poblacionales Fortalecidos en sus Capacidades Sociales, Subprograma 3.2. Plan de Atención y Promoción de los Derechos de los Adultos Mayores en el marco de las Políticas Públicas Vigentes.

Todos los rubros, con su correspondientes programas y subprogramas asociados al Plan de Desarrollo, son concordantes con la estrategia de trabajo que se tiene planteada con el Comité de Cafeteros.

7. **ENTREGA DEL APORTE:** El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del convenio que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma:

8. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente convenio es de siete (7) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda el 31 de diciembre de 2021

9. **PERFIL.** Se procede analizar en debida forma el objeto social de la entidad con la que se pretende celebrar el convenio y su relación directa con las obligaciones derivadas del mismo.

El Gobierno Nacional , mediante contrato suscrito el 07 de julio de 2016, ("Contrato de administración") dejo en cabeza de la FEDERACION la administración del Fondo Nacional de Café "Por la vocación que le reconocen las Leyes en su calidad de entidad nacional representativa del Gremio caficultor y en las disposiciones legales sobre la materia

La Federación tiene como misión procurar y promover prioritariamente la prosperidad y el interés general de los productores de café, y dentro de sus funciones se en cuentan , entre otras "d) Celebrar contrato o convenios con



Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

el Gobierno Nacional, Departamental o Municipal y con otras entidades de carácter público o privado , nacionales o internacionales , aunando esfuerzos encaminados a la gestión, administración, ejecución y manejo de programas de inversión , obras, proyectos, impuestos, normas, controles, prestaciones de servicios, publicidad y en general , sobre todo lo que tienda a beneficiar al productor de café ...i)Organizar, administrar ejecutar o promover obras de infraestructura y de utilidad común, en cuanto favorezcan directa o indirectamente la caficultura del país ...v) Proceder con recursos propios o de terceros , bien sea públicos o privados , por la mejora y actualización de la dotación de la infraestructura física y social indispensable para lograr y mejorar el desarrollo social , educativo y económico de los habitantes de la zona de influencia cafetera"

Adicionalmente, tiene dentro de sus funciones:

**a.** Celebrar convenios o contratos con el gobierno nacional, departamental o municipal y con otras entidades de carácter publico o privado, nacionales o internacionales, aunando esfuerzos encaminados a la gestión, administración, ejecución y manejo de programas de inversión oras, proyectos, impuestos, normas, controles, prestación de servicios, publicidad y en general, sobre todo lo que tienda a beneficiar al productor de café.
**b.** Organizar, administrar, ejecutar o promover obras de infraestructura y de utilidad común en cuanto favorezcan directa o indirectamente la caficultura del país.
**c.** Propender, con recursos propios o de terceros, bien sea públicos o privados, por la mejora y actualización de la dotación de la infraestructura física y social indispensable para lograr y mejorar el desarrollo social, educativo y económico de los habitantes de la zona de influencia cafetera.
**d.** Organizar fundaciones o asociaciones sin ánimo de lucro, para mejorar o atender la prestación de servicios a sus federados, tales como la educación, la conservación del medio ambiente, el acceso a la protección social, al agua ya servicios fundamentales y para la conservación de las fuentes hídricas, entre otros.



Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

Estudio previo para convenio de Asociación No SP-CDCA-001-2021

## 9.1. *SE ANALIZA LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA ASÍ:*

Administrativamente, el Comité Departamental de Cafeteros de Risaralda, cuenta con los siguientes trabajadores: Director Ejecutivo, Director Administrativo y Financiero, Contador, Tesorero, Abogada, Coordinador de Bienes y Servicios, Analista de Gestión Humana y Auxiliares Administrativos de Apoyo.

## 9.2. *SE ANALIZA LA CAPACIDAD TÉCNICA Y/O OPERATIVA ASÍ:*

El Comité Departamental de Cafeteros de Risaralda, por medio del servicio de extensión rural, atiende a los caficultores del Departamento en transferencia de tecnología y programas de apoyo mediante actividades de extensión individuales y grupales. Los programas son los siguientes: Programa de Crédito, Cafés Especiales y Gestión Empresarial, Beneficio y Calidad de Café, Sistema de Información Cafetera – SICA, Mujer Cafetera, Fortalecimiento Gremial, Gestión Ambiental, Investigación Participativa y Educación, el cual está orientado a los hijos y juventud rural de la zona cafetera. El área técnica está conformada por: Líder de Extensión Rural, Coordinadores Seccionales con cobertura en los 14 municipios del Departamento, Coordinador de Programa de Crédito, Coordinador de Programa de Cafés Especiales y Gestión Empresarial, Coordinador de Programa de Beneficio y Calidad de Café, Coordinar de Programa de Sistema de Información Cafetera – SICA, Coordinador de Programa de Mujer Cafetera, Coordinador de Programa de Fortalecimiento Gremial, Coordinador de Programa de Gestión Ambiental, Coordinador de Programa de Investigación Participativa, Coordinador de Programa de Educación y Extensionistas ubicados en los 14 municipios del Departamento.

## 9.3. *SE ANALIZA LA CAPACIDAD FINANCIERA ASÍ:*

Por la eficacia y transparencia de la FNC en la gestión y ejecución de proyectos



Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

de desarrollo, cooperantes nacionales e internacionales, es un aliado estratégico, canalizando importantes recursos para proyectos que impactan los cuatro ejes de la estrategia de valor. Esto ha permitido a la FNC apalancar sustancialmente los recursos cafeteros con los gestionados de otras fuentes, para potenciar aún más esta gestión. En 2018 se crea la Fábrica de Proyectos en la que convergen la innovación, la estructuración de proyectos y la gestión de alianzas con terceros en busca de financiar y materializar iniciativas que contribuyan a la estrategia de valor de la FNC. Las alianzas se gestionan en el ámbito nacional e internacional con actores públicos y privados, no solo para obtener financiamiento, sino para acceder a intangibles como nuevo conocimiento y capacidad de incidencia en asuntos claves para el sector cafetero.

### 9.4. *EXPERIENCIA*

*Aporta los siguientes soportes Relacionado con el objeto del contrato:*

| *ENTIDAD* | *FUNCIONES O ACTIVIDADES* | *FECHA* |
|---|---|---|
| CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA "CARDER" | Anuar esfuerzos entre la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia - Comité Departamental de Cafeteros de Risaralda y la carder para el fortalecimiento de la producción sostenible de café mediante la implementación de sistemas silvi-agrícolas y el apoyo a la cadena forestal en la cuenca del río Risaralda. | *Del 03 de febrero de 2015 al 30 de enero de 2016* |
| Departamento de Risaralda | Aunar esfuerzos Administrativos, técnicos y financieros entre el Departamento de Risaralda y La Federación Nacional de cafeteros' para la adquisición de material vegetal, para la renovación de cafetales envejecidos (cafés especiares), en ros municipios de | Del 30 de junio de 2015 al 16 de diciembre de 2015 |



Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

Estudio previo para convenio de Asociación No SP-CDCA-001-2021

| | | |
|---|---|---|
| | Apía, Balboa, Belén de Umbría, Dosquebradas, Guática, La Celia, Marsella, Mistrató, Pueblo Rico, Santa Rosa de Cabal y Santuario, con el fin de renovar cafetales envejecidos o susceptibles a la roya del cafeto. | |
| CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA "CARDER" | Aunar esfuerzos entre la CARDER y La Federación Nacional de Cafeteros - Comité Departamental de Cafeteros de Risaralda para apoyar el proceso de adaptación de los sistemas productivos a la variabilidad climática en la cuenca del Río Risaralda, identificar y estimar el potencial de producción de bosques naturales y cultivos de guadua en microcuencas de los municipios del área del paisaje Cultural Cafetero -PCC Risaraldense, actividades que conllevan al cumplimiento de las metas del Plan Operativo de la agenda ambiental. | Del 10 de agosto de 2016 al 15 de junio de 2017 |
| Departamento de Risaralda | Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer la productividad y competitividad de la caficultura del Departamento de Risaralda. | 28 de octubre de 2016 al 14 de diciembre de 2016 |
| Departamento de Risaralda | Aunar esfuerzos técnicos, administrativos para desarrollar estrategias que permitan mejorar la productividad y la calidad del café e incentivar la diversificación agropecuaria en el Departamento de Risaralda. | Del 24 agosto de 2017 al 15 de marzo de 2018 |



Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

Estudio previo para convenio de Asociación No SP-CDCA-001-2021

| | | |
|---|---|---|
| Departamento de Risaralda | Aunar esfuerzos para el desarrollo de la estrategia de educación rural diferenciada del Departamento de Risaralda, que fortalezca los establecimientos educativos rurales a través de los modelos pedagógicos flexibles. | Del 14 de octubre de 2017 al 22 de diciembre 2017 |
| Departamento de Risaralda | Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento productivo, competitivo y comercial de la caficultura del Departamento de Risaralda en el marco de la implementación de la estrategia de Risaralda diversidad de Perfiles. | Del 25 de julio de 2018 al 28 de diciembre de 2018 |
| CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA "CARDER" | Aunar esfuerzos entre la CARDER y una entidad privada sin ánimo de lucro, para desarrollar estrategias de trabajo conjunto para enfrentar el reto que implica la variabilidad y el cambio climático, mediante la adaptación de los sistemas productivos en las cuencas de los ríos Risaralda y Monos como fundamento esencial de la declaratoria del paisaje cultural cafetero pcc, en el marco de la estrategia de Risaralda bosque modelo y en cumplimiento del plan de acción institucional 2016 - 2019. | Del 1 de octubre de 2018 al 11 de enero de 2019 |
| Departamento de Risaralda | Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para mejorar la productividad, el beneficio del café y la sostenibilidad ambiental, incluyendo a la población de especial atención para mejorar las condiciones para la permanencia en el campo. | Del 27 de junio de 2019 al 15 de diciembre de 2019 |



Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

Estudio previo para convenio de Asociación No SP-CDCA-001-2021

| | ***TOTAL EXPERIENCIA CERTIFICADA-***<br>*Relacionada con el área a contratar* | |
|---|---|---|

**10. MITIGACIÓN DEL RIESGO- GARANTIAS.** Con el fin de mitigar el riesgo la entidad solicitará las siguientes garantías.

**10.1. Cumplimiento:** Por el VEINTE POR CIENTO (**20%**) del valor del convenio, por el término de este y ocho (8) meses más.

En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del convenio.

**10.2. Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales**. Por el DIEZ POR CIENTO (**10%**) del valor del convenio, por el término del mismo y tres (3) años más.

Se firma a los 8 días del mes abril del año 2021

**MARGARITA MARÍA ÁLZATE OSPINA**
Secretaria de Planeación y Ambiente

**ELIZABETH DIOSA VÁSQUEZ**
Secretaria de Mujer Familia y Desarrollo Social

**Proyecto-** Diana Lucía Gómez – Profesional Especializada Sec. Planeación
Yuliana Montoya – Contratista

**Revisó:** Alvar Eduardo Ruiz Martínez - Director Técnico Sec. Planeación

**Reviso:** Carmenza Buitrago – Profesional Sec. Mujer Familia y Desarrollo Social

**Reviso:** Laura Valentina Rosero Álzate – Contratista Sec. Planeación